

# Resolución Directoral

## N° 00017-2023-CENEPRED/DIFAT

San Isidro, 15 de Junio del 2023



#### **VISTOS:**

La CARTA 028-2023/UEUPS/WBQ, del 20 de febrero del 2023; la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00049-2023-CENEPRED/J, del 08 de mayo del 2023; modificada por la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00052-2023-CENEPRED/J; del 15 de mayo del 2023; y el INFORME TÉCNICO N° 015-2023-CENEPRED/DIFAT/JLTB del 12 de junio del 2023; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Decreto Supremo N°104-2012-CENEPRED/J, de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 28° del citado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva, en los tres niveles de gobierno, así como en las instituciones privadas. Depende de la Jefatura del CENEPRED;

Que, la Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018, aprobó la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, la Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, modificó el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la

Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea encargado de dicho procedimiento;

Que, la Resolución Jefatural N°00049-2023-CENEPRED/J, de fecha 08 de mayo de 2023, modificó las disposiciones contenidas en el numeral 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.2.2.4, 6.2.2.5, 6.2.2.6, 6.2.2.7 de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°00052-2023-CENEPRED/J, de fecha 15 de mayo de 2023, resuelve precisar lo establecido en el numeral 6.2.2.4 del artículo 6.2 de la modificación de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales"; señalando que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, emite la resolución de acreditación correspondiente; y, deriva una copia a la Secretaría General y a la Oficina de Administración;

Que, con fecha 23 de mayo del 2022, el CENEPRED y la Universidad Nacional Agraria La Molina suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de promover la formación especializada de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales, así como su acreditación respectiva, para ello las partes se comprometen a desarrollar acciones para que la formación se desarrolle con los mejores estándares de calidad;

Que, mediante Carta N° 028-2023/UEUPS/WBQ fecha 20 de febrero del 2023, el Director Unidad de Extensión Universitaria y Proyección Social – Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina, comunica sobre la culminación del curso de especialización "Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales" en el marco del precitado Convenio, y remite catorce (14) expedientes correspondientes a los profesionales que aprobaron el curso;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 015-2023-CENEPRED/DIFAT/JLTB, de fecha 12 de junio del 2023, se comunica la evaluación de catorce (14) expedientes remitidos por la citada Universidad, concluyendo que doce (12) profesionales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J. "Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. -** Declarar procedente la solicitud de acreditación presentada por la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Artículo 2°.- Acreditar a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad a los profesionales siguientes: Arquitecta, ABARCA MAMANI NORCA JANET; Ingeniera Civil, AVALOS MORENO ADELA MARILU; Ingeniera Ambiental, CAMPOS MARTIN NADIA MELISA; Ingeniero Meteorólogo, CHANCAFE ALBERCA ALEX JHOAN; Ingeniero Civil, CHAVEZ MIRANDA NORMAN ENRIQUE; Ingeniera Ambiental, GAMARRA RODRIGUEZ ESTEFANY ROSAURA; Ingeniera Ambiental, HURTADO CABEZA CAROLINA MILAGROS; Ingeniera Agrícola, PEÑA BARRIENTOS LUZ ELENA; Ingeniero Civil, RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE JAVIER; Ingeniero Civil, TUNQUE CENTENO CARLOS AGUSTO; Ingeniero Ambiental, VIDAURRE SUCLUPE ANGEL; Ingeniero Civil, ZEVALLOS FLORES ARTURO SANTOS, quienes cuentan con más de un (01) año de experiencia en el ejercicio profesional.



ENEPRED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <a href="https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica\_digital.php">https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica\_digital.php</a> e ingresando los siguientes datos: Código: ZFXF, clave: 6726

**Artículo 3°. -** Disponer la publicación de la presente resolución en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos de Desastres (RENAERD);

**Artículo 4°. -** Notificar la presente Resolución Directoral a la Universidad Nacional Agraria La Molina, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración del CENEPRED;

Registrese, comuniquese y publiquese,

Firmado Digitalmente

## **ENA ELICIA CORAL POMA**

Directora
Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
CENEPRED

